

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****5233** *ASESORES DE RIEGO, S.A.*

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sus reuniones de 30 de marzo de 2016 y de 18 de mayo de 2016, ha acordado convocar a la totalidad de los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, el día 29 de junio de 2016, a las 12:30 horas, (celebrándose de forma consecutiva) con el fin de que los accionistas puedan deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos, que integrarán los siguientes Órdenes del Día.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 de ASESORES DE RIEGO, S.A.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio 2015.

Tercero.- Aprobación de la gestión del órgano de administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Quinto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Redenominación del capital social al euro.

Segundo.- Establecimiento de limitaciones a la libre transmisibilidad de acciones intervivos y mortis causa y regulación de un régimen de regulación de dichas transmisiones con establecimiento de derecho de adquisición preferente y de un derecho de arreste.

Tercero.- Con la finalidad de introducir las anteriores modificaciones y de evitar duplicidad y dispersión del texto estatutario, adaptarlo a la legislación vigente y a las actuales posibilidades técnicas e introducir cuantas modificaciones, aclaraciones y concreciones se consideren oportunas, se propone aprobar un nuevo texto estatutario que afectará a la totalidad de los artículos (actuales artículos 1 a 33) y cuya nueva redacción propuesta consta de 44 artículos, que se dividen en los siguientes bloques:

Título I.- Artículos 1 a 5, ambos inclusive, sobre denominación, objeto, duración y domicilio (adaptación a la nueva legislación y concreción y aclaración del texto), con algunas modificaciones no sustanciales y sin alterar ni la denominación, ni el objeto social ni el domicilio de la compañía.

Título II.- Artículos 6 a 13, ambos inclusive, relativos al capital social y acciones, se procede a la redenominación del capital social al euro formalmente, se realiza una adaptación a la nueva legislación, una mejora de la redacción, algunas modificaciones no sustanciales y una modificación del régimen de transmisión de las participaciones sociales intervivos y mortis causa, a fin de adaptar la regulación de dicha posibilidad de transmisión a la prevista para la sociedad dominante, estableciéndose derechos de preferente adquisición y un derecho de arrastre específico. Igualmente, para el caso de transmisión intervivos y mortis causa, se establece la libertad de transmisión de acciones únicamente en supuestos de transmisión de acciones entre accionistas y entre éstos y su cónyuge, descendientes, ascendientes, parientes colaterales por consanguinidad de hasta el segundo grado del accionista transmitente. Además, para las transmisiones intervivos, también se establece la libre transmisión de acciones para los supuestos de transmisión de acciones entre sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

Título III.- Artículos 14 a 36, ambos inclusive, sobre los órganos de la sociedad, que no se ven alterados, adaptando la redacción a la nueva legislación, así como a las mejoras técnicas que actualmente se permiten (especialmente en materia de convocatoria, asistencia y voto, aprovechando las mejoras de las comunicaciones) y modificando, mejorando y aclarando la redacción, introduciendo una nueva regulación del funcionamiento del Consejo de Administración e introduciendo el voto dirimente del Presidente en el seno del mismo.

Título IV.- Artículos 37 a 39, ambos inclusive, sobre Balance y Distribución de beneficios, adaptándolo a la nueva legislación vigente y modificando, mejorando y aclarando la redacción.

Título V.- Artículo 40, sobre Separación y Exclusión de socios, con remisión a la nueva legislación vigente y modificando, mejorando y aclarando la redacción.

Título VI.- Artículos 41 y 42, ambos inclusive, sobre disolución y liquidación de la sociedad, adaptando la regulación a la nueva legislación vigente y modificando, mejorando y aclarando la redacción.

Título VII.- Artículo 43, sobre sociedad unipersonal, con remisión a la nueva legislación vigente a efectos aclaratorios.

Título VIII.- Artículo 44, sobre Arbitraje y cuestiones litigiosas, adaptando la regulación a la legislación vigente y modificando, mejorando y aclarando la redacción.

Cuarto.- Delegación de facultades.

Quinto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General.

De conformidad con el artículo 272.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de esta convocatoria, los accionistas podrán solicitar y obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de accionistas en relación a las cuentas anuales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del T.R.L.S.C., los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 287 del T.R.L.S.C., se hace constar el derecho que asiste a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envió gratuito de dichos documentos.

Sudanell, 25 de mayo de 2016.- El Presidente del Consejo de Administración,
Don Jaime Piñol Farré.

ID: A160031565-1